



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242-2017- MDMM

Mariano Melgar, 22 NOV 2017

VISTO:

El Informe N° 025-2017-DAANyS-GDeIS-MDMM, de la División de Asistencia Alimentaria Nutrición y Salud de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la incorporación de los representantes del Sector Salud y representantes de los Productores Agropecuarios de Arequipa, para que conforme el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, y;

CONSIDERANDO:

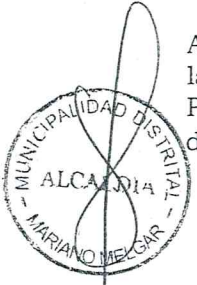
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía Políticas y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 025-2017-DAANyS-GDeIS-MDMM, de la División de Asistencia Alimentaria Nutrición y Salud de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicitando la incorporación de los representantes tal como obra en el Oficio N° 374-2017- GRA/GRAG-OAA, al Ingeniero Alcides Claveri Quintanilla como representante de la Agencia Agraria de Arequipa y con Oficio N° 279-2017- GRA/GRS/GR-RSAC-MRMM-SA se acredita a la Lic. Fabiola Portugal Zavalaga como miembro titular representante de Salud, para que conformen el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, teniendo como sustento legal la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derecho son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, la Ley N° 27470, Ley que establece Norma Complementaria para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2° establece que: "En cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización";

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8, establece que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";





Que, bajo este contexto, valorando el Informe N° 025-2017-DANYS-GDeIS-MDMM, de la División de Asistencia Alimentaria Nutrición y Salud, de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar la incorporación de los nuevos representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, ante el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche" de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar;

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe Legal N° 38-2017-GDeIS-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 041-2017 quedando conformado el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, de la siguiente manera:

- Presidente : Sr. Pedro Edwin Martínez Talavera
- Funcionario Municipal : Lic. Margarita Hortensia Calderón Hilacondo
- Representante de los Productores Agropecuarios de Arequipa : Ing. Alcides Calverti Quintanilla
- Representante de Salud : Lic. Fabiola Portugal Zavallaga
- REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN DEL PVL : Sra. Sofía Betsabe Torres Chambi
- Representante parte baja del Distrito : Sra. Gaby Ana Santander Flores
- Representante parte media del Distrito : Sra. Adriana Luisa López Chambi
- Representante parte alta del Distrito : Sra. Gaby Ana Santander Flores

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Martín Valdovinos Gamero
Secretario General
Seguro Jurídico

